



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios personales y/o profesionales, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha el personal de planta es insuficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para participar en la realización de diseños curriculares, así como planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación que imparte el Centro y demás de su competencia, Programa recurso regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander"* conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Málaga, a los 11 días de marzo de 2020.

ORLANDO ARIZA

Vo Bo. Leonardo Augusto Camargo Corzo
Coordinador: (Relaciones Laborales/Administrativo Mixto)

Proyectó: Gynna Paola Carvajal Correa – Coordinadora Académica

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander/ Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Carrera 11 N° 13 – 13 - Teléfonos (097) 6607592 - 6607425 Ext: 74039 Málaga
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GRI-F- 222 V01 Pag 1



Scanned with
Mobile Scanner

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	<i>“Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para participar en la realización de diseños curriculares, así como planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación que imparte el Centro y demás de su competencia, Programa recurso regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander</i>														
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	De acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 01979 de 2012 la cual establece el Manual de Contratación de Instructores del SENA se relaciona a continuación los perfiles requeridos para esta contratación los cuales fueron establecidos en el anexo 2 Plan de contratación de instructores por el área de Coordinación académica de acuerdo a las necesidades técnicas de los programas de formación que se atenderán y bajo los lineamientos señalados por la Dirección General.														
No.	Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO)	No. INSTRUCTORES	PERFIL DEL INSTRUCTOR IDONEIDAD IDONEIDAD EXPERIENCIA												
1	FORMACIÓN TITULADA -DISEÑO CURRICULAR	1	PROFESIONAL EN AREAS AFINES CON LAS FORMACIONES IMPARTIDAS POR EL CENTRO DE FORMACION , CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE 12 MESES , EXPERIENCIA DOCENTE DE 36 MESES PREFERIBLEMENTE COMO INSTRUCTOR EN PEDAGOGIA DE LA FPI Y COMPETENCIAS EN DISEÑO CURRICULAR .												
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato para instructor es de TREINTA Y DOS MILONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$32.504.520) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Para los perfiles que exijan Profesional Universitario Titulado, en el área del programa de formación a contratar: Honorarios mensuales para el instructor por periodo fijo por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.679.757) y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y/o último pago conforme a CI POR RADICAR Contratación instructores Grupo Gestión Curricular del 13 de enero de 2020 del Director de Formación Profesional. Valores que serán pagados de acuerdo con los topes establecidos en la tabla de honorarios de instructores establecida en los lineamientos operativos PLAN DE ACCIÓN 2020.														
PLAZO:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO)</th> <th>No. MESES</th> <th>No. DIAS</th> <th>No. INSTRUCTORES</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>FORMACIÓN TITULADA -DISEÑO CURRICULAR</td> <td>8</td> <td>25</td> <td>1</td> </tr> </table>					No.	Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO)	No. MESES	No. DIAS	No. INSTRUCTORES	1	FORMACIÓN TITULADA -DISEÑO CURRICULAR	8	25	1
No.	Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO)	No. MESES	No. DIAS	No. INSTRUCTORES											
1	FORMACIÓN TITULADA -DISEÑO CURRICULAR	8	25	1											
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander.</i>														
SUPERVISOR:	GYNNA PAOLA CARVAJAL CORREA – Coordinadora Académica.														
ORDENADOR DEL PAGO:	JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ– Subdirector de Centro (E).														

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,

así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

En cumplimiento de lo anterior y atendiendo el CI por radicar del director de Formación Profesional – Dr. Farid de Jesús Figueroa Torres del pasado 13 de Enero de 2020 en que señala:

La Dirección de Formación Profesional se ha comprometido con el Director General y el comité de dirección en actualizar con pertinencia el catálogo de programas que se encuentran vigentes en este momento para modalidades presencial y virtual, para ello se han establecido las siguientes tareas:

1. Realizar diseños curriculares pertinentes y desde las regiones que estén acordes con la tecnología modular de los Centros de Formación.
2. Implementar diseño curricular a través de módulos de formación.
3. Ampliar el catálogo de programas nivel tecnológico y complementario ofertados bajo modalidad virtual.

Teniendo en cuenta que para las jornadas de diseño curricular se hace necesario desprogramar instructores que participen como expertos técnicos, y para evitar desfinanciar los centros, se ha gestionado con la Dirección de Planeación la asignación de recursos presupuestales que fueron asignados mediante resolución de apertura en el rubro de contratación de instructores.

Por esta razón, agradezco por favor tener en cuenta el objeto que quedó registrado en la resolución de apertura **“Asignación de recursos para cumplimiento de metas de formación regular en todas sus modalidades. Incluye dedicación de instructores para actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional”**. El valor asignado a su centro es de:

NOMBRE REGIONAL	CÓD. CENTRO	NOMBRE CENTRO	# DE CONTRATOS	VALOR HONORARIO MENSUAL	DURACIÓN (MESES)	TOTAL ANUAL
SANTANDER	9545	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES	1	\$ 3.679.757	9,0	\$ 33.117.813

Estos recursos serán monitoreados periódicamente y estarán a cargo del Grupo de Gestión Curricular, quienes enviarán el plan de trabajo y reportarán mensualmente a planeación el seguimiento a la ejecución de los mismos de acuerdo con la destinación específica que aprobaron.

De esta forma se satisface la necesidad que tiene el Centro de garantizar que los aprendices reciban la formación requerida de forma adecuada y oportuna bajo los lineamientos institucionales establecidos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por el Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar diseños curriculares pertinentes y desde las regiones que estén acordes con la tecnología medular de los Centros de Formación.
2. Implementar diseño curricular a través de módulos de formación.
3. Ampliar el catálogo de programas nivel tecnológico y complementario ofertados bajo modalidad virtual.
4. Realizar la planeación y alistamiento de las actividades de aprendizaje, seleccionando, adaptando o elaborando proyectos formativos-productivo con carácter empresarial, guías de aprendizaje, planeación pedagógica, planes de trabajo, diseño de instrumentos de evaluación, material didáctico, para el logro de los resultados de aprendizaje.
5. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo tales como: a. Registro de proyecto formativo, b. Creación de la ruta de aprendizaje y socio de aprendices a la ruta, c. Registro de los eventos de las actividades de aprendizaje en un plazo máximo de los 3 primeros días hábiles de cada mes, evidenciando en el reporte de horas la programación de la acción de formación

y/o proyecto formativo según la duración de las competencias del programa de formación, d. Reportar las Inasistencias de aprendices en el aplicativo oportunamente.

6. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información institucional, para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades y hallazgos en el registro de la información y en el proceso formativo de aprendices.

7. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos de institucionales con el fin de contextualizar a los aprendices en aspectos corporativos, del proceso formativo y del contexto productivo; Orientando la apertura del portafolio de evidencias, realizando el reconocimiento de aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje y necesidades individuales, propiciando el aprendizaje significativo, autónomo y colaborativo.

8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo y teniendo en cuenta la programación registrada en el aplicativo SOFIA PLUS de los programas del área temática objeto del contrato, según la modalidad, estrategias de enseñanza aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la dirección de formación profesional integral y la dirección de empleo y trabajo; implementando estrategias que conlleven al mantenimiento del grupo de aprendices matriculados por ficha evitando la alta deserción de aprendices de la entidad.

9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

10. Solicitar oportunamente y gestionar el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soportes, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol.

11. Realizar la evaluación del aprendizaje de manera permanente y cualitativa, verificando la suficiencia y calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su proceso formativo. (Etapa lectiva y productiva).

12. Emitir los juicios de evaluación de los aprendices, previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación.

13. Registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz coherentemente con el desempeño en la formación, en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje

14. Realizar seguimiento a la ejecución de la FPI, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentando en actas la ejecución de la misma, como las novedades que se presenten en la acción de formación.

15. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro.

16. Construir junto con el equipo de instructores de su red tecnológica, el Banco de material didáctico para cada programa con base en lineamientos institucionales, entregar una copia digital de este material a la coordinación académica y biblioteca digital del Centro.
17. Participar proactivamente en las actividades del equipo de instructores de la red tecnológica para la planeación, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos formativos y paquetes de desarrollo curricular de los programas de formación, guías de aprendizaje, material didáctico, material de apoyo, talleres e instrumentos de evaluación, entre otras.
18. Apoyar la articulación de las acciones del programa de formación con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro.
19. Realizar actividades de promoción de la oferta, apoyando los procesos de planeación institucional, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA.
20. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
21. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
22. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
23. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.; así como informar oportunamente las novedades frente al no cumplimiento o interrupción de las actividades programadas para la formación.
24. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
25. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
26. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
27. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación cuando se requiera.
28. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

29. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.

30. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.

31. Hacer entrega oportuna de los documentos y soportes de cuenta de cobro al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.

32. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

33. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.

34. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces.

35. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales: La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será los municipios de las provincias de Norte y Gutierrez en Boyacá y Garcia Rovira en Santander, jurisdicción que comprende el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Regional Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar

corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2620 del 21 de enero de 2020.

Se fija como valor total para el contrato de instructor la suma de **TREINTA Y DOS MILONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$32.504.520)**.

Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera:

Para los perfiles que exijan Profesional Universitario Titulado, en el área del programa de formación a contratar:

Honorarios mensuales para el instructor por periodo fijo por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.679.757) y el equivalente por la fracción de mes, esto para el primer y/o último pago conforme a CI POR RADICAR Contratación instructores Grupo Gestión Curricular del 13 de enero de 2020 del Director de Formación Profesional.

Valores que serán pagados de acuerdo con los topes establecidos en la tabla de honorarios de instructores establecida en los lineamientos operativos PLAN DE ACCIÓN 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes

amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de GYNNA PAOLA CARVAJAL CORREA – Coordinadora Académica.

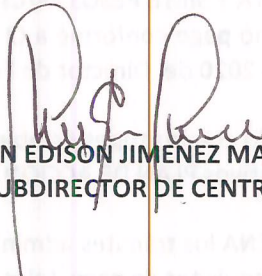
En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

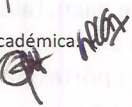
12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Málaga, a los 11 días de marzo de 2020.


JHON EDISON JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Proyecto: Gynna Paola Carvajal Correa – Coordinadora Académica
Reviso: Elizabeth Cristina Guarán Lizcano – Apoyo jurídico





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para participar en la realización de diseños curriculares, así como planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación que imparte el Centro y demás de su competencia, Programa recurso regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada. Se requiere el servicio de una persona con competencias en liderazgo, responsable, con sentido de pertenencia, buenas relaciones interpersonales y con disposición de servicio, habilidades en manejo de la información y manejo y uso de las TIC.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No.	Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO)	No. INSTRUCTORES	PERFIL DEL INSTRUCTOR IDONEIDAD IDONEIDAD EXPERIENCIA
1	FORMACIÓN TITULADA -DISEÑO CURRICULAR	1	PROFESIONAL EN AREAS AFINES CON LAS FORMACIONES IMPARTIDAS POR EL CENTRO DE FORMACION , CON EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DE 12 MESES, EXPERIENCIA DOCENTE DE 36 MESES PREFERIBLEMENTE COMO INSTRUCTOR EN PEDAGOGIA DE LA FPI Y COMPETENCIAS EN DISEÑO CURRICULAR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

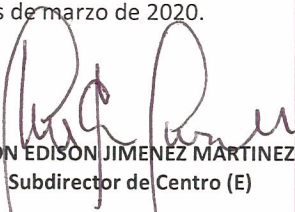
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
00069 -2019	SONIA ROCIO ORDUZ ROJAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal por periodo fijo para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada y/o formación complementaria presencial en el área PECUARIA y demás de su competencia, en el Centro agroempresarial y Turístico de los andes, Regional Santander	9 meses	Valor del contrato; \$ 32.213.160 a) un pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2019, según valor mensual, b) seis (6) pagos iguales durante los meses de marzo a julio de 2019, a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 3579240), cada uno, c) dos (2) pagos proporcionado a los días ejecutados en el mes de agosto y octubre de 2019, según valor mensual, d) un pago correspondiente al mes de noviembre de 2019, según valor mensual, e) un pago final correspondiente a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2019, según valor mensual	Contratación Directa
159 / 2019	JAIME ALONSO PARRA GIRALDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE SISTEMAS, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL	10 meses y 15 días	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$38.637.449,00), incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Mensualidades vencidas de TRES MILLONES	Contratación directa



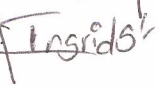
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.		SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.679.757,00), y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad de	
--	--	--	--	---	--

Se expide en Málaga, a los 11 días del mes de marzo de 2020.


JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Subdirector de Centro (E)

Proyecto: Ingrid Solange Sequeda Rojas— Técnico Grado 03 (e).


Ingrid



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para participar en la realización de diseños curriculares, así como planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas Institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación que imparte el Centro y demás de su competencia, Programa recurso regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander, teniendo en cuenta que la planta de personal del Centro de Formación es insuficiente para desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales como instructores para impartir formación.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en el PAA No. 06 de 2020 publicado del Centro de formación y se encuentra registrado en las filas No:

No.	Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO) / RED	No. INSTRUCTORES	No FILA PAA No. 6 2020
1	FORMACIÓN TITULADA -DISEÑO CURRICULAR	1	2143

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de un (1) instructor para participar en la realización de diseños curriculares, así como planear y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas Institucionales y la normatividad vigente para los programas de formación que imparte el Centro y demás de su competencia, Programa recurso regular en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.

Plazo de ejecución del contrato: El establecido en el respectivo estudio previo y anexo No. 2 de contratación, sin exceder la fecha del calendario académico señalado para la vigencia de 2020:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Dirección: Carrera 11 13-13 de Málaga, Santander – Teléfonos 6607425 - 6607592
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Scanned with
Mobile Scanner



No.	Nombre del Programa de Formación (TE-TP-TGO) / RED	No. INSTRUCTORES	No. MESES	NO. DÍAS
1	FORMACIÓN TITULADA - DISEÑO CURRICULAR	1	8	25

Valor de los Contratos: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$32.504.520)

CDP: No. 2620 del 21 de enero de 2020

AUTORIZACIÓN N°: 479

Dada en Bucaramanga, a los 18 MAR 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Ba. Jhon Edison Jiménez Martínez
Subdirector de Centro (e)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Dirección: Carrera 11 13-13 de Málaga, Santander – Teléfonos 6607425 - 6607592
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270